# *Código de Conducta y Ética*

FINANCIAMIENTOS logra®

# ÍNDICE


**Capitulo I**
*Principios Fundamentales.* 4

**Capitulo II**
*Obligación de Cumplir y Conocer el Código de Conducta y Ética.* 5
- Personas sujetas.
- Obligación de conocer y cumplir el código de conducta y ética.
- Control de la aplicación del código de conducta y ética.

**Capítulo III**
*Principios éticos generales de Logra Financiamientos.* 7
*Principios éticos:*
- Respeto a las personas.
- Conciliación del trabajo y vida personal.
- Igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Prevención de riesgos laborales.
- Protección al medio ambiente.
- Derechos colectivos.

*Valores éticos:*
- Confianza.
- Innovación.
- Trabajo en equipo.
- Servicio.
- Integridad.

**Capítulo IV**
*Pautas Generales.* 11
- Cumplimiento de la normativa (general e interna) y comportamiento ético.
- Responsabilidad.
-Compromiso con la empresa.

**Capítulo V**
*Control de la información y confidencialidad.* 14
- Deber general de secreto.
- Protección de datos de carácter personal.
- Uso de los sistemas de cómputo de Logra Financiamientos.
- Sanciones previstas por la Ley.

**Capítulo VI**
*Conflictos de Interés.* 17
- Política general.
- Reglas generales.
- Relación con el grupo.
- Relación con proveedores.
- Relación con clientes.
- Regalos de proveedores o clientes.

# ÍNDICE


**Capítulo VII**
*Comportamiento Empresarial* 22

- Conocimiento y correcta aplicación de las leyes, los reglamentos, las políticas, las normas y los procedimientos.
- Trato con funcionarios públicos.
- Pagos improcedentes.
- Malas prácticas de negocios.
- Préstamos.
- Créditos y préstamos a los colaboradores.
- Uso de internet y correo electrónico.
- Compromisos externos.
- Obligación de dar aviso en caso de irregularidades o incumplimientos a la normatividad.
- Reporte de desviaciones que pudieran implicar Lavado de Dinero, Fraudes, Robos Internos y otros delitos.

**Capítulo VIII**
*Comportamiento Interno* 26

**Capítulo IX**
*Trato con los Clientes* 28

**Capítulo X**
*Prevención de Lavado de Dinero* 30

**Capítulo XI**
*Capacitación* 32

**Capítulo XII**
*Sanciones Aplicables* 33

**ANEXOS**
*Anexo 1. Acuse de recibo del Código de Conducta y Ética.* 34

# *Capítulo I*

## Principios Fundamentales.

El presente Código de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración de Logra Financiamientos, SA de CV, SOFOM ENR; a propuesta de su Director General en la sesión celebrada el 15 de Noviembre del 2011. Está conformado de principios fundamentales de aplicación general a las personas que por razón de su cargo o puesto de trabajo tengan o desarrollen responsabilidades y funciones relevantes, a quienes en lo sucesivo se les denominará “Colaborador” o los “Colaboradores” dentro de Logra Financiamientos, SA de CV., SOFOM ENR.

# Capítulo II

## Obligacion de cumplir el Código de Conducta y Ética.

### *Personas Sujetas.*

El presente Código de conducta y ética es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración y a todos los colaboradores de Logra Financiamientos SA de CV SOFOM ENR.

### *Obligación de conocer y cumplir el Código de Conducta y ética.*

El Consejo de Administración y los colaboradores tienen la obligación de conocer y cumplir el Código, así como de contribuir para facilitar su implantación en la empresa, incluyendo la comunicación al Oficial de Cumplimiento de cualquier infracción del mismo que conozcan.

### *Control de la aplicación del Código de Conducta y ética.*

Capital Humano comunicará la sujeción al Código de Conducta y ética a todos los colaboradores y a las personas que por cualquier circunstancia de las mencionadas en el primer punto deban estar sujetas a las normas de éste.

El Oficial de Cumplimiento y Capital Humano informarán en forma trimestral al Director General del seguimiento y cumplimiento de las normas por parte de los Colaboradores.

Las comunicaciones previstas en el presente Código, así como las consultas de los Sujetos al mismo, serán dirigidas a Capital Humano con carácter general, excepto aquellas para las que expresamente se prevea su remisión a otro departamento o persona distintos.

Todos los Colaboradores de Logra Financiamientos recibirán una copia del presente Código, el cual deberá ser leído cuidadosamente con la finalidad de comprender su contenido. En caso de existir duda sobre alguno de los preceptos utilizados en el presente documento, se deberá contactar al Oficial de Cumplimiento, quien apoyará en aclarar las dudas planteadas.

Es importante que después de haber leído el presente Código busques en la parte final el acuse de recibo, mismo que deberás firmar y entregar a Capital Humano.

# Capítulo III

## Principios Éticos Generales de Logra Financiamientos.

El funcionamiento y la operación de Logra Financiamientos, se basa en pilares fundamentales como son los principios éticos, el buen gobierno corporativo, y la ética profesional de sus colaboradores.

Todas las actuaciones de sus colaboradores, han de estar guiadas por principios y valores éticos, entre los cuales se encuentran los siguientes:

### *Principios Éticos:*

*1. Respeto a las personas.*

El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo, y aquellos colaboradores con personal a su cargo en los departamentos y Unidades de Negocio de Logra Financiamientos, deberán promover y asegurarse, con los medios a su alcance, que dichas situaciones no se produzcan.

Todos los colaboradores y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán en todo momento, y en todos los niveles jerárquicos, relaciones basadas en el

respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un ambiente de trabajo positivo.

### *2. Conciliación del trabajo y vida personal.*

En seguimiento a desarrollar el compromiso de responsabilidad social de Logra Financiamientos para mejorar la calidad de vida de los colaboradores y de sus familias, se promoverá un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las colaboradores de sus equipos a conciliar de la mejor manera posible los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

### *3. Igualdad de oportunidades y no discriminación.*

Es un principio básico en Logra Financiamientos proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo, raza, origen, credo religioso, estado civil, o condición social.

En consecuencia, los colaboradores que intervengan en procesos de contratación, selección y/o promoción profesional se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades.

### *4. Prevención de riesgos laborales.*

Para Logra Financiamientos, la seguridad, higiene y salud laboral de sus colaboradores son necesarias para lograr un entorno de trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo.

Por ello, los colaboradores respetarán en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad, higiene y salud laboral, utilizando los recursos establecidos por la empresa y asegurando que sus compañeros de trabajo realizan sus actividades en condiciones de seguridad.

### *5. Protección del medio ambiente*

Todos los colaboradores, en el ámbito de sus competencias, han de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando la legislación mexicana existente, siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos por Logra Financiamientos para reducir el impacto medio ambiental de sus actividades y contribuyendo a mejorar los objetivos de responsabilidad social corporativa.

### *6. Derechos colectivos*

El consejo de Administración, los directivos y empleados de confianza respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos internacionalmente, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo en aras de promover un diálogo abierto, transparente y constructivo que permita consolidar los objetivos de estabilidad laboral.

## ***Valores éticos:***

### *1. Confianza.*

Somos y cumplimos lo que decimos.

Es la seguridad que debemos inspirar en todas aquellas personas con las que nos relacionamos de manera cotidiana: Clientes, compañeros de trabajo, proveedores, autoridades, para que tengan la seguridad de que cumpliremos con nuestros compromisos de manera puntual y responsable.

### *2. Innovación.*

Ideas que mejoran y funcionan.

Trabajamos de manera constante y creativa para desarrollar productos distintos y para mejorar los que se encuentran en el mercado, buscando que éstos estén acordes a las necesidades de nuestros clientes actuales y futuros.

### *3. Trabajo en equipo.*

Juntos logramos más.

Unimos nuestras competencias individuales para lograr los objetivos comunes, aportando esfuerzo, entusiasmo y capacidades optimizando nuestros recursos.

### *4. Servicio.*

Soluciones oportunas con calidad y calidez.

Nuestra vocación de servicio para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, cumpliendo y superando sus expectativas es fundamental. El trato cálido y personalizado que proporcionamos hace que nos distingan y nos prefieran.

### *5. Integridad.*

Compromiso y honestidad en lo que hacemos.

Es hacer nuestras actividades y cumplir con nuestras funciones con honestidad, eficiencia y justicia, respondiendo a la confianza que se ha depositado en nosotros.

Para una empresa de servicios financieros como Logra Financiamientos, cuyo éxito en el mercado depende de los más altos estándares de conducta ética, son especialmente importantes los principios y valores éticos.

De acuerdo a lo anterior, nuestro actuar diario se deberá enfocar en todo momento: a contar con los más altos principios de integridad en todos los niveles, a aplicar la verdad y equidad en nuestra labor diaria, a incluir siempre la más alta calidad en los servicios brindados, a cumplir siempre con lo establecido por las Leyes y reglamentos y a poner los intereses de la empresa por encima de los propios.

La reputación de Logra Financiamientos es su bien más preciado y se funda en el cumplimiento de los valores antes señalados. Todos debemos aplicar estos valores en la conducción de los asuntos que de acuerdo a nuestra función se nos han encomendado.

Debemos tener presente que la reputación que ha tomado años constituir se puede perder en cualquier momento por conductas irresponsables o deshonestas.

# Capítulo IV

## Pautas Generales de Conducta.

### *Cumplimiento de la normativa (general e interna) y comportamiento ético.*

Todos los colaboradores cumplirán con las disposiciones generales (Leyes, Reglamentos, Circulares de organismos supervisores) y la normativa interna de Logra Financiamientos que sea aplicable a su actividad. Cuando las normas establezcan obligaciones más rigurosas a las establecidas en éste Código de Conducta y ética, serán de aplicación preferente a las aquí previstas.

Todo colaborador que resulte imputado, inculpado o acusado en un procedimiento judicial, penal o administrativo sancionador deberá informar, tan pronto sea posible, al Oficial de Cumplimiento.

Todo colaborador desarrollará una conducta profesional recta, imparcial, honesta y conforme a los principios de responsabilidad social de Logra Financiamientos. Se abstendrán de participar en actividades ilegales o inmorales o de atraer negocios a la empresa realizándolos. La asistencia a los casinos de juego y en general a

las apuestas, es desaconsejable. En ningún caso podrán realizarse negocios comerciales con personas que mantengan cualquier tipo de relación comercial o profesional con Logra Financiamientos.

## *Responsabilidad.*

Los colaboradores emplearán su capacidad técnica, profesionalismo, prudencia y cuidado adecuados en el desempeño de sus funciones en Logra Financiamientos. En particular:

*- Logra Financiamientos tiene la responsabilidad de proporcionar capacitación adecuada a las necesidades de los colaboradores que les permitan su desarrollo profesional, así como los colaboradores tienen la responsabilidad de capacitarse para el mejor desarrollo de las funciones relacionadas a sus puestos de trabajo.*

*- Se sujetarán a la normativa aplicable según el tipo de operación de que se trate y, en su caso, a las reglas establecidas por Logra Financiamientos en la determinación de los precios y condiciones de las operaciones en que intervengan.*

*- Respetarán los procedimientos establecidos internamente, muy en especial en lo que se refiere al ejercicio de las facultades y la aplicación de límites de riesgos.*

*- Realizarán la contabilización de las operaciones contratadas con exactitud y rigor y mantendrán con iguales criterios los archivos y registros requeridos en su actividad.*

*- Observarán las normas relativas a seguridad e higiene en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.*

*- Cumplirán, en lo aplicable, las normas previstas en los Manuales de Operación, de Crédito, de Administración y Riesgo, de Contabilidad, y Prevención de Lavado de Dinero, así como en todos los manuales que en el futuro se desarrollen de acuerdo a las necesidades de la empresa, cumpliendo de igual manera con las instrucciones dictadas en aplicación de los mismos.*

## *Compromiso con la empresa.*

Los colaboradores actuarán siempre cuidando los intereses de la empresa, haciendo una utilización adecuada de los medios y recursos puestos a su disposición y evitando actuaciones que puedan causarle perjuicios, por lo que:

*- Protegerán y cuidarán los activos de la empresa de los que dispongan o a los que tengan acceso, que serán utilizados de forma adecuada a la finalidad de las funciones profesionales para cuyo ejercicio han sido entregados.*

*- Cuidarán que la realización de gastos se ajuste estrictamente a las necesidades.*

*- Prestarán especial protección a los sistemas informáticos, extremando las medidas de seguridad de los mismos.*

*- Respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a la empresa en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos; conocimientos, procesos, tecnología, "know-how" y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados en la empresa, como consecuencia de su actividad profesional o la de terceros. Por tanto, su utilización se realizará en el ejercicio de la actividad profesional en el mismo y se devolverá todo el material en que se soporten cuando sean requeridos.*

*- No utilizarán la imagen, nombre o marca de la empresa sino para el adecuado desarrollo de su actividad profesional en el mismo. El uso del logotipo será conforme al Manual de Identidad Corporativa vigente, tanto para la comunicación externa como interna.*

*- Se abstendrán de utilizar en beneficio propio oportunidades de negocio que sean de interés de la empresa.*

*- Deberán respetarse las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a Internet u otras posibilidades similares puestas a su disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de estos medios.*

# Capítulo V

## Control de la Informacion y Confidencialidad.

Logra Financiamientos está regulada por la Ley de Protección de datos personales en posesión de los particulares, para ello, todos los colaboradores deberán observar los lineamientos de dicha Ley, en adición, deberemos cumplir con las siguientes conductas:

### *Deber General de Secreto.*

Con carácter general, los colaboradores deben guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional, ya sea que procedan o se refieran a clientes, a Logra Financiamientos, a otros colaboradores o a Directivos del mismo o a cualquier otro tercero.

### *En consecuencia, y sin perjuicio de lo anterior:*

*A) Deberán utilizar dichos datos o información exclusivamente para el desempeño de su actividad profesional en la empresa, no podrán facilitarla más que a aquellos otros profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad y se abstendrán de usarla en beneficio propio.*

*B) Los datos e informaciones relativos a cuentas, posiciones financieras, estados financieros, negocios y, en general, cualquier actividad de los clientes serán tratados con confidencialidad y únicamente se trasladarán a terceros ajenos a la empresa con autorización expresa del cliente y según los procedimientos legalmente regulados.*

*C) La información relativa a otros colaboradores, Consejeros y Directivos, incluida, en su caso, la relativa a remuneraciones, evaluaciones y revisiones médicas será tratada con carácter confidencial.*
*Esta obligación de secreto persiste incluso una vez terminada la relación con la empresa.*
*Lo indicado en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de la atención de requerimientos formulados por autoridades competentes según la normativa aplicable. En caso de duda, se consultará al Oficial de Cumplimiento.*

## *Protección de datos de carácter personal.*

Todos los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

*1. Únicamente se recabarán aquéllos que sean necesarios.*

*2. La captación, tratamiento informático y utilización se realicen de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones de la empresa que resultan de la normativa aplicable.*

*3. Solo los colaboradores autorizados para ello por sus funciones tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte imprescindible.*

## *Uso de los sistemas de cómputo de Logra Financiamientos.*

El uso de los sistemas de cómputo de Logra Financiamientos, nos brinda el acceso a información confidencial de los clientes con base en las funciones comerciales y de apoyo que desempeñemos. Tenemos acceso a los diferentes siste-

mas de cómputo para cumplir con nuestras obligaciones de trabajo. Logra Financiamientos espera que protejamos siempre el acceso otorgado y no divulguemos las contraseñas asignadas en ningún momento, en caso de violación a lo antes señalado nos podremos hacer acreedores a las sanciones que establezca la legislación en la materia y a lo establecido en el presente Código.

La obligación de mantener la confidencialidad de la información persiste aún después de que el colaborador salga de Logra Financiamientos.

Las solicitudes de información hechas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) ó cualquier autoridad que resulte competente, en respuesta a un apercibimiento judicial o proceso legal deberán ser atendidas de manera inmediata por parte de los colaboradores de Logra Financiamientos encargados de esta función.

### *Sanciones previstas por la Ley.*

La Ley de Instituciones de Crédito prohíbe el uso inadecuado de información confidencial sobre los clientes o sobre información no pública importante perteneciente a Entidades Financieras. En caso de violación a estas disposiciones el colaborador involucrado se hará acreedor a las sanciones correspondientes, incluyendo multas y/o cárcel.

# *Capítulo VI*

## Conflictos de Interés.

Un "conflicto de interés" surge cuando el interés personal en una transacción, o una obligación para con terceros, entra en conflicto con tus obligaciones para con Logra Financiamientos y/o sus clientes. Lo anterior incluye hacer uso del cargo para propiciar tu beneficio personal o alguna ventaja con base en la información confidencial obtenida durante el tiempo que has desempeñado tu cargo en la empresa.

### *Política general.*

Si bien como colaborador de Logra Financiamientos tienes vida personal e intereses privados fuera del trabajo, en tu calidad de colaborador de una institución financiera deberás manejar tus asuntos financieros y de negocios sin incurrir en conflictos de interés, ni en nada que lo parezca.

En caso de enfrentar un conflicto de esta índole en el desempeño de tu cargo, se deberá informar obligatoriamente al respecto al Oficial de Cumplimiento lo más pronto posible y presentarle una descripción de los hechos que dieron lugar al conflicto y quedar en espera de las instituciones

del área de Cumplimiento sobre el particular.

### *Reglas generales.*

Los colaboradores actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas a ellos no se encuentren sobre los de Logra Financiamientos o sus clientes. Esta pauta de conducta se aplicará en las relaciones de los colaboradores con la propia empresa, en las relaciones de los colaboradores de las áreas de soporte del Grupo Logra con Logra Financiamientos, y en las relaciones que se mantengan con los clientes, proveedores o cualquier otro tercero.

### *Relación con el Grupo.*

Los colaboradores se abstendrán de participar (ya sea en la toma de decisiones, ya sea en funciones de representación de Logra Financiamientos) en transacciones de cualquier tipo (incluido el otorgamiento de créditos, avales o cualquier otro tipo de facilidades financieras) que estén vinculadas o relacionadas de alguna forma con sus intereses particulares o familiares.

Se abstendrán de desarrollar relaciones de negocio con cualquier empresa del Grupo más allá de la estricta de atención como clientes.

No participarán ni influirán en los procedimientos para la contratación de productos o servicios con Sociedades o personas con las que el colaborador tenga algún vínculo económico o familiar.

No darán trato ni condiciones de trabajo especiales basadas en relaciones personales o familiares.

Sin perjuicio del mantenimiento de relaciones comerciales habituales derivadas de la prestación de servicios financieros, en condiciones de mercado o fijadas, con carácter general, los colaboradores no podrán adquirir, ni directamente ni a través de personas vinculadas, activos o bienes pertenecientes a Logra Financiamientos, salvo transacciones que sean consecuencia de un proceso público de oferta o autorización expresa del Director General. Las mismas restricciones y autorizaciones se aplicarán en caso de transmisión a Logra Financiamientos de

activos o bienes pertenecientes a Colaboradores o personas vinculadas con ellos.

### *Relaciones con proveedores.*

Los colaboradores, especialmente aquellos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto. Siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.

La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse conforme a los procedimientos establecidos al efecto en cada caso y, de no existir estos, a través de procedimientos transparentes y objetivos.

### *Relación con clientes.*

Ningún Colaborador podrá aceptar personalmente, salvo autorización escrita previa del Oficial de Cumplimiento, compromisos fiduciarios, mandatos o poderes de clientes, salvo resultantes de relaciones familiares.

Se procurará evitar la relación de exclusividad con un cliente que pueda dar lugar a una vinculación personal excesiva o restringir el acceso del mismo a otros colaboradores de Logra Financiamientos.

En ningún caso se estimulará la realización de una operación por un cliente para beneficiar a otro, salvo que ambos conozcan sus diferentes posiciones y acepten expresamente realizar la operación.

Deberán informar a los clientes de las vinculaciones, económicas o de otro tipo, que pudieran implicar conflicto de interés con ellos. Lo anterior se exceptúa salvo aquellos clientes que sean identificados bajo el criterio conocido como Grupo de Riesgo Común.

### *Regalos de proveedores o clientes.*

Las Políticas Internas de Logra Financiamientos prohíben que como colaborador aceptes o solicites para ti o para terceros cualquier cosa de valor (incluidos servicios, descuentos o entretenimiento) de parte de clientes, proveedores o cualquier persona a cambio de información del

negocio, de servicios o sobre aspectos importantes o estratégicos de la empresa.

Existen algunas excepciones a la prohibición general de solicitar o aceptar algo de valor, como se indica a continuación:

- *Comidas, cenas y otras formas de entretenimiento (por ejemplo: espectáculos, eventos deportivos, golf, etc.) ofrecidos en el curso ordinario de los negocios de proveedores o clientes y en situaciones en las que normalmente reembolsaríamos el costo como gastos comerciales.*

- *Servicios o descuentos brindados por proveedores o clientes en el curso ordinario de sus negocios.*

- *Regalos promocionales como encendedores, lápices, calendarios y similares, distribuidos de manera rutinaria por el donante, u obsequios relacionados con eventos tradicionales y acostumbrados (por ejemplo: Navidad, promociones, etc.) de un valor no mayor que 1500 pesos moneda nacional.*

No podrás aceptar regalos en efectivo, cheques o certificados de regalo convertibles a efectivo, independientemente de la cantidad, deberás informar al Oficial de Cumplimiento del caso, detallando el nombre del cliente o proveedor que realizó la propuesta de regalo. El aceptar el regalo en efectivo, cheque o certificado convertible en efectivo, así como no informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata de este hecho implica causa justificada para la terminación de la relación laboral del colaborador.

Si bien es cierto que en algunas ocasiones nuestros proveedores o clientes envían regalos costosos sin que podamos prever esta situación, tenemos que saber qué hacer en estos casos.

En primer lugar será necesario hacerlo del conocimiento del Oficial de Cumplimiento, quien nos orientará en el proceso que se deberá seguir en cada caso en particular.
Se determinará si lo más recomendable es devolver el regalo al proveedor o cliente enviándolo con una carta en la cual se expliquen las políticas del Código de Conducta y Ética en mate-

ria de aceptación de regalos, pero si lo anterior llegara a afectar adversamente la relación que tiene Logra Financiamientos con el cliente o proveedor, será necesario informar al Oficial de Cumplimiento por escrito o a través de correo electrónico, una vez hecho lo anterior el regalo deberá quedar bajo la custodia del área que lo recibió y esperar las instrucciones del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento enviará a la Dirección General una relación en la que se detallará el número y descripción de los regalos recibidos durante ese periodo.

# Capítulo VII

## Comportamiento Empresarial.

### *Conocimiento y correcta aplicación de las leyes, los reglamentos, las políticas, las normas y los procedimientos.*

El incumplimiento de las principales leyes que enmarcan jurídicamente a la SOFOM puede tener serias consecuencias, incluyendo responsabilidades legales por daños y perjuicios y otras sanciones. En nuestro carácter de colaboradores seremos responsables de conocer y aplicar las normas, las políticas y los procedimientos de acuerdo a nuestras actividades y de las responsabilidades específicas dentro de cada uno de nuestros departamentos. En caso de dudas de tipo legal deberás acudir de inmediato con el departamento jurídico quien te proporcionará ayuda de manera inmediata.

### *Trato con funcionarios públicos.*

Las relaciones de Logra Financiamientos para con los funcionarios públicos no deben comprometer la integridad, ni vulnerar la reputación del Colaborador de Logra. Se deberá dar por sentado que tales actividades se convierten en asuntos del dominio público.

Si bien es cierto que muchas veces es necesario por nuestra función dentro de Logra Financiamientos tener contacto con funcionarios públicos, es necesario tener cuidado de que toda declaración atribuida a Logra Financiamientos sea compatible con nuestra filosofía.

## *Pagos improcedentes.*

Logra Financiamientos prohíbe el uso de fondos de la empresa para pagar sobornos o hacer pagos improcedentes de todo tipo a personas u organizaciones con el fin de hacer negocios o influir en sus políticas o decisiones, o por cualquier otra razón.

Esta prohibición incluye los pagos no previstos por la ley para un funcionario, empleado o agente nacional o extranjero. También queda prohibida toda "comisión clandestina" o el intercambio de honorarios con quienes representan a los clientes o los proveedores de
Logra Financiamientos.

En caso de duda sobre la legalidad de los pagos, o si tienes la sospecha de una comisión clandestina, soborno u otro arreglo ilegal, deberás reportarlo de inmediato al Director General.

## *Malas Prácticas de Negocios.*

Como Empleado de Logra Financiamientos deberás evitar en todo momento las conductas que se mencionan a continuación:

- La demora en el trámite de las transacciones en beneficio de la cuenta de un cliente preferido o en tu beneficio propio.

- Los negocios a espaldas de los clientes a fin de obtener un mejor trato para otro cliente.

- La cancelación de negocios importantes en perjuicio de Logra.

## *Préstamos.*

No deberás solicitar dinero en préstamos a clientes, proveedores, ni realizar préstamos, excepto durante el transcurso de negocios autorizados por Logra Financiamientos. Si se realiza alguna transacción entre colaboradores no podrá ser con fines de negocio o de lucro.

### *Créditos y Préstamos a los Colaboradores.*

Como colaborador de Logra Financiamientos tienes derecho a préstamos. Para el uso de este beneficio será necesario que te remitas a las políticas y procedimientos establecidos por Capital Humano para préstamos a colaboradores publicados en la Intranet.

### *Uso de Internet y Correo Electrónico.*

El uso de Internet y del Correo Electrónico son exclusivamente para fines laborales y en ningún momento serán para uso personal. Lo anterior con la finalidad de lograr el máximo aprovechamiento de las mencionadas herramientas.

### *Compromisos externos.*

El colaborador que haya adquirido o adquiera compromisos laborales adicionales a los que tiene con Logra Financiamientos, deberá informar al departamento de Capital Humano, señalando los horarios del otro compromiso laboral.

### *Obligación de dar aviso en caso de irregularidades o incumplimientos a la normatividad.*

En toda organización se cometen errores y ocurren situaciones delicadas. En caso de tener conocimiento de una posible situación ilegal o cuestionable (ej. Fraudes, lavado de dinero, robos internos o cualesquiera delitos cometidos en contra de Logra Financiamientos), tendrás la obligación de reportarla a la brevedad posible, ocultarlo se considerará una violación a las políticas y normas de Logra, lo cual dará como resultado la aplicación de las sanciones correspondientes.

Adicionalmente en caso de quebrantos debido a actos deshonestos de los colaboradores con respecto a los fondos de Logra Financiamientos o créditos de los clientes que conlleven a una queja o pérdida operacional superior a $50,000 pesos, o cualquier otra situación que involucre a un Directivo, independientemente a la cantidad en cuestión, se deberá notificar al oficial de Cumplimiento.

### *Reporte de desviaciones que pudieran implicar Lavado de Dinero, Fraudes, robos internos y otros delitos.*

Es responsabilidad primordial de cualquier empleado que detecte una desviación (cualquier situación que pudiera implicar lavado de dinero, fraudes, robos internos y delitos cometidos en contra de Logra Financiamientos) reportarla de inmediato al oficial de cumplimiento o bien mediante el envío de un correo electrónico a *oficialdecumplimiento@finlogra.com.*

# *Capítulo VIII*

## Comportamiento Interno.

Como colaborador de Logra deberás dar prioridad a los intereses de la empresa sobre los individuales, actuar siempre dentro del orden jurídico, respetando las Leyes y políticas al igual que el presente Código de Conducta, todos los colaboradores son responsables de tratar a sus colegas con dignidad y respeto y de crear un ambiente de trabajo libre de discriminación indebida, acoso sexual, hostigamiento o burla sin importar sexo, identidad de género, embarazo, edad, estado civil, incapacidad, sexualidad, origen racial/étnico, color, religión, creencia o nacionalidad. Logra Financiamientos no tolerará actos que incumplan esta política y, cualquier muestra de dicho comportamiento, o supuesto comportamiento, se investigará completamente y se estará sujeto a los procedimientos disciplinarios que se determinen en su momento.

El jefe inmediato en coordinación con capital humano realizará la investigación del incumplimiento de ésta política.

Deberás obedecer las órdenes de tus superiores jerárquicos cumpliendo con todas las funciones y

responsabilidades que tengas a tu cargo, siempre y cuando la ejecución de éstas o el cumplimiento de aquellas no signifiquen la comisión de un delito.

Deberás observar un trato digno y decoroso hacia los colaboradores que se encuentran bajo tu mando con estricto apego a los derechos humanos y a las normas disciplinarias aplicables.

Desempeñaras con honradez, responsabilidad, diligencia y veracidad el servicio encomendado, debiendo abstenerte en todo momento de caer en cualquier acto de corrupción o faltas a la ética, así como de hacer uso de tus atribuciones para lucrar y obtener beneficio alguno por medio del tráfico de influencias.

# *Capítulo IX*

## Trato con los Clientes.

Como colaborador de Logra Financiamientos tenemos como función primordial un trato respetuoso, cordial e íntegro hacia los clientes, buscando en todo momento la satisfacción de sus necesidades mediante un desempeño justo y eficiente, lo anterior se deberá realizar a la luz de los requerimientos particulares de cada cliente.
Nuestra filosofía es conducirnos ajustándonos a la verdad, particularmente tratándose de información que se proporcione a los clientes sobre las características de los productos y servicios que Logra ofrece.

Consideramos de suma importancia ofrecer a cada cliente los productos y servicios que más se adecuen a sus características y necesidades, con la finalidad de lograr relaciones firmes a largo plazo.

Es de suma importancia evitar difundir información falsa o incorrecta, así como información tendiente a desprestigiar a los competidores.

De igual forma deberás evitar en todo momento realizar comparaciones dolosas de los productos

de la competencia, debiendo de ponderar de manera objetiva los elementos positivos y negativos de nuestros productos y los ajenos, enfatizando los aspectos en los cuales nuestros productos o servicios, superen a los de la competencia, tales como precio, calidad o servicio.

Los colaboradores se ajustarán a las sanas prácticas de conducta de los códigos existentes en el Sistema Financiero.

# Capítulo X

## Prevención de Lavado de Dinero.

Logra Financiamientos cuenta con un Manual para Prevenir y Detectar Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el cual encuadra los procedimientos para la prevención y detección de lavado de dinero.

### *Lavado de Dinero.*

Se llama "lavado de dinero" al proceso mediante el cual la identidad del dinero obtenido ilegalmente se disfraza para que parezca que se originó en una fuente legítima. Los bancos y otras instituciones financieras pueden, sin darse cuenta, ser utilizados como intermediarios para el depósito o transferencia de fondos derivados de actividades delictivas y, por lo tanto, verse involucrados en el proceso de lavado de dinero.

En nuestro país se cuenta con leyes contra el lavado de dinero que establecen que se incurre en delito cuando una persona a sabiendas de lo que hace colabore de forma activa o por omisión en el cumplimiento de las normas, con alguien que realice operaciones con recursos de procedencia ilícita sin informar sus sospechas a la autoridad correspondiente; lo anterior consiste en

no informar una sospecha razonable sobre la existencia de lavado de dinero; o bien no revele a una persona que es objeto de un informe sobre sospecha o de una investigación penal.

De acuerdo a las disposiciones vigentes en Logra Financiamientos se cuenta con procedimientos para prevenir el lavado de dinero.
Como colaboradores de acuerdo al puesto y las responsabilidades que desempeñemos, deberemos capacitarnos en las disposiciones vigentes y los procedimientos para prevenir el lavado de dinero.

Los puntos principales en los que se deberá poner especial atención son:
Se deberá verificar cuidadosamente la identidad de todos los clientes nuevos y deberá establecerse adecuadamente la titularidad de los clientes nuevos que no puedan probar su identidad no deberán participar en transacciones comerciales significativas; los movimientos que se caracterizcen por ser inusualmente importantes o extraños en la operatoria normal de la cuenta, o de acuerdo con la actividad conocida del cliente, deberán informarse inmediatamente al funcionario de control de lavado de dinero.

### *Debemos recordar:*

- Que no es necesario estar seguros de que una transacción implique dinero ilícito antes de elaborar un informe, la sospecha razonable es suficiente; que deberán estar alertas y prestar atención a las transacciones inusuales que puedan dar lugar a sospechas; que deberán informar toda transacción sospechosa que observen; que si una transacción parece demasiado beneficiosa para ser verdadera, probablemente no lo sea.

- Si requieres mayor asesoramiento sobre este importante tema, consulta con el Oficial de Cumplimiento.

# Capítulo XI

## Capacitación

El Oficial de Cumplimiento conjuntamente con la Gerencia de Capital Humano, coordinarán la aplicación de curso de capacitación anual en materia del Código de Conducta, el cual deberás acreditar en función a tu puesto y responsabilidad. Sobre el particular será necesario que cuentes con la certificación correspondiente, misma que podrás obtener mediante la presentación de un examen.

Los términos y condiciones del programa anual de capacitación se harán del conocimiento de los Directores de área, quienes informarán a sus colaboradores de los cursos y programas en los cuales deberán participar.

El presente Código de Conducta y Ética, así como las actualizaciones que se realicen a su contenido del presente Código de Conducta serán dadas a conocer por el medio del Sistema Intranet.

Todo el personal que ingrese a Logra contará con una capacitación de inducción que incluirá las cuestiones de Cumplimiento más relevantes.

# Capítulo XII

## Sanciones Aplicables.

El incumplimiento del presente Código de Conducta, en cuanto a normas internas de Logra Financiamientos, a la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley Federal del Trabajo puede dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles, penales y laborales.

Las sanciones que se impongan serán de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y en el Reglamento Interior del Trabajo de Logra Financiamientos.

El Oficial de Cumplimiento y Capital Humano informarán de las faltas ó infracciones cometidas por los colaboradores por incumplimiento al Código de Conducta al Director General, quien dictaminará lo conducente.

En el caso de faltas o infracciones cometidas por el Director General, el Oficial de Cumplimiento y Capital Humano informarán al Comisario de la Sociedad, quien dictaminará lo que proceda.

# *ANEXOS*

Anexo 1. Acuse de recibo del Código de Conducta y Ética.

## *ACUSE DE RECIBO*

*Codigo de Conducta y Ética*
*de Logra Financiamientos, SA de CV, SOFOM ENR.*

Mérida, Yucatán; a ____de _____del 20____.

_____ ,

declaro bajo protesta de decir verdad que he leído y comprendido el presente Código de Conducta y me obligo a dar cumplimiento a su contenido; así mismo me comprometo a dar aviso de inmediato al área de Cumplimiento en caso de detectar cualquier violación al mismo, acepto que el incumplimiento a los preceptos contenidos en el presente Código de Conducta serán motivo para la aplicación de las sanciones conducentes.

Atentamente,

_____

(Firma del colaborador)